

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO Acción de Tutela No. 2020-00121

Incidentante: Ángela Paola Mora Ortiz

Incidentado(s): Fenixcoll S.A.S.

Teniendo en cuenta que la actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de los corrientes, siendo esto adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad censurada, con el fin de verificar la dirección actual en la que puede ser requerido el representante legal de la querellada, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO CONTINUAR** con el incidente de desacato, conforme a lo antes mencionado.

2.- En firme el presente proveído, archívese el expediente.

CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ